

En el artículo cuarto del citado Decreto se autoriza al Ministerio de Educación Nacional (hoy Educación y Ciencia) para adoptar las medidas necesarias en ejecución de dicha norma.

En interés de la enseñanza, con carácter transitorio y para poner en funcionamiento las aludidas Secciones Delegadas.

Cumplido lo preceptuado en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Las Secciones Delegadas creadas por Decreto 293/1964, de 30 de enero, en Madrid, masculina y femenina, situadas en la calle de Guzmán el Bueno, 92, funcionarán transitoriamente como Sección Delegada mixta dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», en régimen de media jornada para alumnos y alumnas.

Segundo.—La Sección Delegada mixta iniciará su funcionamiento el día 1 de octubre de 1967. El número máximo de alumnos que admitirá será el que se indica a continuación:

a) Alumnos varones: Ciento sesenta, en el primer curso; ciento sesenta, en el segundo; ochenta, en el tercero, y ochenta, en el cuarto.

b) Alumnas: Ciento sesenta, en el primer curso; ciento sesenta, en el segundo; ochenta, en el tercero, y ochenta, en el cuarto.

Tercero.—La provisión de plazas de profesorado que pudieran tener lugar durante la vigencia de este régimen transitorio serán referidas exclusivamente a la Sección Delegada del Instituto «Lope de Vega». Al restablecerse la separación de las Secciones, el personal así nombrado continuará perteneciendo a la plantilla de la Sección Delegada femenina de dicho Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de mayo de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Ayuntamiento de Sabadell.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a petición del excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada localidad, en el que constar el informe favorable del Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional «San Ignacio de Loyola», de San Sebastián.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San Ignacio de Loyola», de San Sebastián, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San Ignacio de Loyola», de San Sebastián, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Delineante Industrial y de la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en el Colegio de Huérfanos Ferroviarios de Madrid, Centro no oficial reconocido de formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio de Huérfanos Ferroviarios de Madrid en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Colegio de Huérfanos de Ferroviarios de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 5 de marzo de 1964, se consideren ampliadas con las especialidades de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de Barcelona, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional Diocesana de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Diocesana de Vitoria en solicitud de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Diocesana de Vitoria, que fueron establecidas por Orden de 11 de julio de 1967, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocado por Orden de 13 de enero último.*

Convocado por Orden ministerial de 13 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 21) concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por cuantía de 41.000.000 de pesetas, con cargo al número